



REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA "ADQUISICIÓN BUS TURISMO Y VIAJES ESPECIALES, COMUNA DE ANTUCO", CÓDIGO BIP NRO. 40057623-0

ANTUCO, 14 JUN 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 003835

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile.
- b) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, con fecha 05 de diciembre de 1986, en Diario Oficial de la República.
- c) El procedimiento contenido en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- d) Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- e) Decreto Supremo N° 250, que aprueba reglamento de la Ley, publicada con fecha 24 de septiembre de 2004, en Diario Oficial de la República.
- f) El Manual de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0162, del 14.07.2008.
- g) Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional.

CONSIDERANDO:

- 1.- Resolución Exenta Nro. 001315/19.04.2024, que Aprueba Convenio Mandato para la ejecución del Proyecto denominado "Adquisición Bus Turismo y Viajes Especiales, Comuna de Antuco", código Bip Nro. 40057623-0.
- 2.- Convenio Mandato para la Ejecución de Proyectos Afectos al Subtítulo 29 sobre activos no financieros entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Ilustre Municipalidad de Antuco.
- 3.- Que, considerando el segundo párrafo del Artículo 35 bis de la Ley 21.635, el cual indica, que previo a cualquier procedimiento de contratación el organismo estará obligado a consultar el catálogo de convenio Marco, se verifica mediante el Portal que no existe el servicio en el catálogo, por lo tanto, verificando la indisponibilidad del bien, se procede a la Licitación Pública.
- 4.- Certificado Nro. 207, que ratifica Acuerdo N.º 753/24, donde el Concejo Municipal aprueba Bases Administrativas y antecedentes para llamar a Licitación Pública para la Adquisición de Bus de Turismo y Viajes Especiales, Comuna de Antuco.
- 5.- Certificado Nro. 403/08.11.2023, del Concejo Municipal que aprueba la incorporación a las Bases de Licitación, el criterio de evaluación, referido al Programa de Integridad, como se indica en Dictamen N° E370752/2023 de Contraloría General de la República.

DECRETO:

- 1.- **LLÁMESE** a Licitación Pública denominada "ADQUISICIÓN BUS TURISMO Y VIAJES ESPECIALES, COMUNA DE ANTUCO", por un monto máximo de \$237.280.000.- (doscientos treinta y siete millones doscientos ochenta mil pesos), por sistema de suma alzada, IVA incluido, financiado mediante Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R), considerando lo indicado en el punto Nro. 2. del convenio mandato para la ejecución del proyecto.
- 2.- **APRUÉBESE** las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas Generales y Anexos de llamado a Licitación pública para la Adquisición de Bus de Turismo y Viajes Especiales, Comuna de Antuco.



BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES LICITACIÓN PÚBLICA
“ADQUISICIÓN BUS TURISMO Y VIAJES ESPECIALES, COMUNA DE ANTUCO”
BIP: 40057623-0

1. GENERALIDADES

1.1. MANDANTE

Nombre	: Municipalidad de Antuco
Rut	: 69.250.900-5
Dirección	: CALIXTO PADILLA N° 155, ANTUCO
Representante Legal	: MIGUEL ABUTER LEÓN, ALCALDE DE LA COMUNA

1.2. UNIDAD TÉCNICA

Nombre	: Municipalidad de Antuco
Rut	: 69.250.900-5
Dirección	: CALIXTO PADILLA N° 155, ANTUCO
Representante Legal	: MIGUEL ABUTER LEÓN, ALCALDE DE LA COMUNA

- 1.3.** La MUNICIPALIDAD DE ANTUCO, llama a Licitación Pública para la: **“ADQUISICIÓN BUS TURISMO Y VIAJES ESPECIALES, COMUNA DE ANTUCO”, por un monto máximo de \$237.280.000.- (doscientos treinta y siete millones doscientos ochenta mil pesos)**, por sistema de suma alzada, IVA incluido, financiado mediante Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R), mediante su línea circular 33.
- El proyecto no es reajutable y se adjudicará según la disponibilidad presupuestaria.

1.4. PRELACIÓN

En caso de discrepancia entre los antecedentes de la licitación, estos tendrán la siguiente prelación:

1.4.1. PRELACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Aclaraciones.
- b) Convenio mandato.
- c) Contrato.
- d) Bases administrativas especiales.

1.4.2. PRELACIÓN TÉCNICA

- a) Aclaraciones
- b) Términos técnicos de referencia.

2. OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en la presente propuesta las personas naturales y jurídicas que acrediten competencia en la ejecución de proyectos como los que se licita, mediante el cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros y legales que se contemplan en estas Bases. El adjudicatario deberá encontrarse hábil en el registro oficial de Chile Proveedores al momento de la suscripción del contrato. El incumplimiento de esta obligación facultará a la Municipalidad de Antuco para dejar sin efecto la adjudicación y adjudicar la propuesta a cualquiera de los restantes oferentes que hayan cumplido los requisitos previstos en las Bases, siguiendo el orden de prelación fijado por la comisión de evaluación. O bien declararla desierta, según mejor convenga a sus intereses.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes deberán tener presente que no podrá afectarles las inhabilidades para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886.



3. MODALIDAD DE LICITACIÓN

La modalidad de la presente licitación será pública, donde el monto y especificaciones técnicas son proporcionadas por la Municipalidad.

El convenio mandato entre el Gobierno Regional del Biobío y la Municipalidad de Antuco forma parte de los antecedentes del llamado a licitación.

4. CALENDARIO DE LICITACIÓN

Los oferentes deberán estudiar la propuesta de acuerdo al calendario de fechas proporcionado en cronograma de licitación.

5. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta 90 días hábiles después de la fecha de apertura de la propuesta. Transcurrido dicho plazo, si no hubiere sido dictado el Decreto de Adjudicación el contratista podrá desistirse de ella. Si dentro de dicho plazo hubiere sido dictado el Decreto respectivo, pero hubieren transcurrido más de 105 días hábiles desde la fecha de apertura de la propuesta sin que se hubiere tramitado totalmente el Decreto de Adjudicación, podrá también el contratista desistirse de su oferta.

6. DE LA ADQUISICIÓN

Se requiere de la Adquisición de un Bus de Turismo, para la comuna de Antuco, con las siguientes características iguales o superiores:

- Frenos ABS
- Control de estabilidad
- Tanque de combustible superior a 300 lt.
- Cilindrada superior a 11.900 cm³.
- Cantidad de pasajeros mínima de 42.
- Baño
- Climatizado
- Cinturones de seguridad
- Asientos semicama
- Adaptación para pasajeros con movilidad reducida (dispositivo dpm, plataforma ortobrás o similar).

Los oferentes deberán hacer sus ofertas respecto a lo indicado en **especificaciones técnicas y bases administrativas**.

7. PRECIO DEL CONTRATO

Las ofertas se formularán en pesos, moneda nacional. El precio del proyecto corresponderá a un contrato a Suma Alzada, sin reajustes, sin intereses ni indemnizaciones de ningún tipo, por una suma determinada, la cual incluirá todo gasto que irroque el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto o a causa de él.

La aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA), se hará de acuerdo a la ley vigente.

Las variaciones legales y/o contractuales que experimenten las remuneraciones serán de cargo exclusivo del oferente.

8. DE LOS PLAZOS

De acuerdo a los plazos, el oferente debe considerar dentro de este, que el activo no financiero cuente con logos listo para entrega, proceso de facturación, inscripción, entrega en Municipalidad de Antuco y recepción conforme, por lo tanto; los plazos se definirán de la siguiente forma:



1. **A contar de la fecha de la firma del contrato**, la empresa adjudicada tiene **un máximo de 25 días corridos** para que el activo no financiero se encuentre preparado, con toda su implementación, equipos adicionales y logos, donde el oferente adjudicado enviará un informe fotográfico con capturas laterales, frontales y traseras de el/los equipo/s, especificando que el equipo es nuevo, sin uso, y con cumplimiento de las normas graficas indicadas por el Gobierno Regional del Biobío y solicitará visto bueno a la Municipalidad de Antuco vía correo electrónico.
2. La Municipalidad tendrá un plazo máximo de 2 días corridos para informar Visto Bueno (en caso que estos días corridos correspondan a días sábado, domingo o festivo, se comunicará al día hábil siguiente), en caso que existan observaciones del informe fotográfico, la unidad técnica lo comunicará vía correo electrónico y la empresa adjudicada tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para subsanar esta observación y enviar nuevamente una solicitud de visto Bueno. (Los tiempos implicados en esta actividad no afectan los plazos señalados anteriormente y por lo tanto no se encuentran afectos a multas).
Como máximo se podrá subsanar las observaciones en una oportunidad, de lo contrario estará afecto a multas o termino anticipado de contrato cuando la observación no sea subsanable.
3. Posterior al Visto Bueno Municipal, la Unidad Técnica se comunicará con el Gobierno Regional para solicitar autorización para que la empresa adjudicada pueda facturar (los tiempos implicados en esta actividad no afectan los plazos señalados anteriormente y por lo tanto no se encuentran afectos a multas)
4. Una vez obtenida la autorización, la Unidad técnica comunicará vía correo electrónico a la empresa adjudicada que puede proceder a facturar y por consiguiente realizar tramitación de documentación del Activo no financiero.
5. A contar de la fecha de facturación, la empresa adjudicada tiene como máximo 3 días corridos para realizar la entrega del vehículo/equipo en dependencias de la Municipalidad de Antuco. En caso que estos plazos no se respeten, el Gobierno Regional del Biobío podrá rechazar la factura y la Unidad técnica aplicar las multas correspondientes, pudiendo hacer cobro de las garantías si fuese necesario.

9. FORMA DE PAGO

Para el pago del precio de la adquisición se adoptará mediante un estado de pago de acuerdo a lo aprobado por el Gobierno Regional del Biobío.

Se pagará por la adquisición dentro de los 30 días hábiles posteriores a la recepción conforme de factura y toda la documentación anexa a plena conformidad por el Gobierno Regional, sin embargo, se debe considerar del acuerdo de pago superior a 30 días "regulado en el Art. 2 de la Ley N°19.983." indicado en el punto IV. del convenio mandato.

El valor del estado de pago se efectuará a nombre del Gobierno Regional del Biobío, Rut 72.232.500-1, Ubicado en avenida Prat # 525, Concepción.

Para dar curso a cada estado de pago el contratista deberá presentar expediente y deberán contener los siguientes antecedentes y documentos.

- a) Oficio conductor dirigido a la Municipalidad de Antuco.
- b) Garantía vigente.
- c) Otros documentos solicitados por la Municipalidad de Antuco.

Una vez revisado los Antecedentes previos al estado de pago, el Gobierno Regional dará el visto bueno y solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional del Biobío y debiéndose consignar en ella que se compra para la Ilustre Municipalidad de Antuco.

Por tanto, la unidad técnica comunicará al oferente vía correo electrónico el día de ingreso de factura.



La factura deberá tener fecha igual o posterior (nunca anterior) a la autorización del estado de pago por parte del Gobierno Regional.

Al momento de la entrega de los activos no financieros se solicitará:

- (a) Listado de adquisición activo no financiero aprobado.
- (b) Factura original y copia cedible a nombre del Gobierno Regional.
- (c) Acta de recepción conforme y decreto que aprueba el acta de recepción que indica el o los activos no financieros adquiridos, firmada por el funcionario nombrado para tal efecto y por el representante de la institución que hará uso de los bienes del proyecto.
- (d) Set fotográfico del activo no financiero con el logo del Gore.
- (e) Antecedentes de inscripción del activo no financiero.
- (f) Otros documentos solicitados por el Gobierno Regional y todo lo indicado en el punto 3.2 del convenio mandato.

Respecto a las operaciones de factoring, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N°19.886, dicha cesión para obligar el pago del Gobierno Regional, requerirá que no existan obligaciones o multas pendientes entre la unidad técnica y el contratista ejecutor de la iniciativa de inversión.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá mantenerse vigente en proporción de como la adquisición se ejecute.

En este punto considerar el punto N°3 del presente convenio.

10. DE LAS GARANTÍAS

10.1. GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA

Las Boletas de Garantías o Vales Vistas deberán ser tomadas por el oferente a favor de la Unidad Técnica y no podrán ser tomadas por un tercero, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la empresa que se está presentando a la propuesta, cuya identificación debe coincidir con la indicada en los documentos solicitados. Respecto del proponente que resulte adjudicado y/o seleccionado, la Garantía de Seriedad de la Oferta se mantendrá hasta que el contratista adjudicado proceda a firmar el respectivo contrato.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA debe ser pagadera a la vista e irrevocable, tomada por el oferente a nombre de la Municipalidad de Antuco, por la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos chilenos), con una vigencia de a lo menos 120 días corridos contados desde la fecha de presentación de las ofertas.

- a) TIPO PAGADERA A LA VISTA E IRREVOCABLE (BOLETA BANCARIA DE GARANTÍA A LA VISTA, O VALE VISTA, CERTIFICADO DE FIANZA A LA VISTA, DEPÓSITO A LA VISTA, PÓLIZA DE SEGURO U OTROS).
- b) VIGENCIA 120 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
- c) MONTO \$ 500.000.- (QUINIENTOS MIL PESOS CHILENOS)
- d) A NOMBRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
- e) GLOSA: **PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA DEL LLAMADO A LICITACIÓN - "ADQUISICIÓN BUS TURISMO Y VIAJES ESPECIALES, COMUNA DE ANTUCO".**

LO ANTERIOR EN LOS CASOS QUE EL INSTRUMENTO ASÍ LO PERMITA, DE LO CONTRARIO A ESCRIBIR AL REVERSO O A TRAVÉS DE DECLARACIÓN SIMPLE.

La garantía podrá remitirse de manera física o vía correo electrónico, respecto a lo indicado en los siguientes puntos:

Garantía electrónica:

La garantía en formato digital deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.



Este documento deberá hacerse llegar mediante vía digital al correo electrónico: alcaldia@municipalidadantuco.cl con copia a secplan@municipalidadantuco.cl hasta el día y hora de cierre de licitación, en dicho correo deberá indicar el tipo de garantía y a la licitación que postula y **se deberá adjuntar como documento obligatorio en la oferta de la licitación.**

Garantía Física:

La garantía en formato físico, se debe ingresar directamente en oficina de partes de la Municipalidad de Antuco, mediante oficio conductor (carta dirigida a Alcalde en 2 copias).

Garantía a nombre de la Municipalidad de Antuco, RUT: 69.250.900-5, dirección: Calixto Padilla N°155, Antuco, Región del Biobío.

Será plena responsabilidad del Oferente que la garantía de seriedad de oferta ingrese a oficina de partes con plazo hasta la fecha y hora de cierre de licitación.

En su oferta en el portal, deberá adjuntar copia de garantía ingresada.

Nota: La Municipalidad acepta como garantía los siguientes documentos: Boleta de garantía bancaria, vale vista o póliza de seguros de ejecución inmediata, depósito a la vista y certificado de fianza, como, además, toda otra que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 31 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto Supremo N° 1.410, de 2014, del Ministerio de Hacienda, la que será tomada a nombre de la Municipalidad de Antuco.

La Tesorería Municipal de Antuco devolverá esta garantía a los proponentes no favorecidos, una vez que se encuentre firmado el contrato por parte del oferente adjudicado. En el caso del proponente adjudicado, esta garantía le será devuelta una vez firmado el contrato y entregada la Garantía de Fiel y oportuno Cumplimiento de Contrato.

Los proponentes no favorecidos deberán solicitar por escrito a la secretaria de Planificación la devolución de esta garantía.

Esta garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si el proponente se desiste de su oferta.
- b) Si el proponente no concurriere a la firma del contrato respectivo.
- c) Si la proponente adjudicada no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía del Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato que se establece en las presentes bases.
- d) Si no entregare los antecedentes solicitados por la Comisión Evaluadora como complementación aclaración de su oferta.

10.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Al momento de la firma del contrato, el adjudicatario deberá reemplazar la garantía de Seriedad de su oferta por una boleta de garantía bancaria a la vista, o vale vista, de liquidez inmediata, tomada a **nombre del Gobierno Regional de Biobío**, Rut: 72.232.500-1, por un monto equivalente al 10% del monto ofertado, cuyo plazo de vigencia deberá comprender todo el plazo de ejecución de la adquisición más la cantidad de meses ofertada en la garantía de producto y conversión. Esta caución tendrá por objeto garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, incluido el pago de multas, si las hubiere.

- a) TIPO PAGADERA A LA VISTA E IRREVOCABLE (BOLETA BANCARIA DE GARANTÍA A LA VISTA, O VALE VISTA, CERTIFICADO DE FIANZA A LA VISTA, DEPÓSITO A LA VISTA, PÓLIZA DE SEGURO U OTROS).
- b) VIGENCIA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ADQUISICIÓN MÁS LA CANTIDAD DE MESES OFERTADAS EN GARANTÍA DE PRODUCTO, CONTADOS DESDE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO.
- c) MONTO EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO OFERTADO.
- d) A NOMBRE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO.



- e) GLOSA: PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL LLAMADO A LICITACIÓN- **"ADQUISICIÓN BUS DE TURISMO COMUNA DE ANTUCO"**.

Esta Garantía será restituida al adjudicatario luego de transcurrido el plazo de vigencia de la garantía. La solicitud de devolución de dicha garantía deberá ser en forma escrita o mediante correo electrónico.

Nota: La Municipalidad acepta como garantía los siguientes documentos: Boleta de garantía bancaria, vale vista o póliza de seguros de ejecución inmediata, depósito a la vista y certificado de fianza, como, además, toda otra que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 31 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto Supremo N° 1.410, de 2014, del Ministerio de Hacienda, la que será tomada a nombre de la Municipalidad de Antuco.

Los proponentes no favorecidos deberán solicitar por escrito la devolución de esta garantía.

Esta garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- a) No se respeten las condiciones ofertadas.
- b) No se respeten las condiciones de garantía del vehículo.
- c) Se hayan presentado desperfectos o deficiencias propias del vehículo, no atribuibles a mal uso.
- d) No se respete la oferta de mantenciones preventivas gratuitas.
- e) No se respeten servicios ofertados en los tiempos acordados.

Cualquier contingencia que signifique al proveedor el no cumplir con las condiciones y/o plazos establecidos en el contrato respecto a la adquisición y servicios ofertados, será debidamente evaluada por la unidad técnica respectiva.

Por otra parte, si la evaluación previa así lo determina, se podrá solicitar hacer efectiva la garantía en caso de que el proveedor no cumpla con lo ofertado en los plazos, calidad y condiciones establecidas y ello afecte en forma significativa el funcionamiento del municipio o de los servicios a su cargo.

10.3. DE LA CUSTODIA, PRÓRROGA, COBRO Y FORMA DE EXTENDER LAS GARANTÍAS

Corresponderá a la Municipalidad verificar la correcta extensión de las garantías de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, a su turno, será responsabilidad de la Unidad Técnica, el control de la vigencia, validez y toda modificación de estos documentos. Asimismo, será obligación de la unidad técnica informar oportunamente al Mandante cada vez que se requiera efectuar la prórroga de la vigencia de las garantías mencionadas o, hacerlas efectivas, en su caso.

Cuando deba hacerse efectiva cualquiera de las garantías extendidas a favor de la Municipalidad de Antuco, conforme a las causales establecidas en estas Bases, la Unidad Técnica, solicitará la autorización para hacer uso de ellas acompañando todos los antecedentes que justifiquen la petición.

Toda garantía deberá ser extendida a favor de la entidad que corresponda para cada caso y de acuerdo a los valores y/o porcentajes que se señalen. Asimismo, toda garantía deberá contener la glosa correspondiente que expresamente se señala para cada tipo. No se exceptúa de la glosa a ninguno de los instrumentos de garantía establecidos para cada caso. Tratándose de aquellos medios de garantía respecto de los cuales la entidad bancaria respectiva omita o niegue agregar dicha glosa, el oferente o contratista en su caso deberá consignar la glosa al reverso del instrumento.

11. PRESENTACIÓN A LA LICITACIÓN

Las propuestas se presentarán en idioma español y en moneda nacional, con todos sus antecedentes vía Portal Mercado Público y en los formatos proporcionados por el municipio en el portal.

Sólo la boleta de garantía por la seriedad de la Oferta en formato físico deberá ser presentada en un sobre cerrado, en oficina de partes de la municipalidad, hasta el día de cierre de la propuesta, indicando el nombre del proyecto respectivo, número desde la licitación y contenido del sobre.

Los oferentes podrán formular consultas solamente a través del Portal Mercado Público. Éstas se entenderán siempre conocidas por los oferentes y serán su responsabilidad.

12. APERTURA Y RECEPCIÓN DE OFERTA

La Apertura de las ofertas se realizarán en dos etapas, definidas a continuación.

12.1. APERTURA FÍSICA

La oferta física estará compuesta exclusivamente por el sobre que contiene la Garantía de Seriedad de la Oferta, de acuerdo a lo estipulado en el punto 10.1 de las presentes bases. Su apertura se realizará el día y hora señalado en el portal www.mercadopublico.cl, en conjunto con la Apertura Electrónica.

La no presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta en el plazo estipulado (día y hora), dará derecho a la Municipalidad a no considerar su propuesta y declararla Fuera de Bases, rechazándose automáticamente su propuesta en el portal Mercado Público.

Si la Garantía de la Seriedad de la Oferta no ha sido extendida correctamente a favor de la Municipalidad de Antuco, no corresponde al monto o plazo mínimo de vigencia exigidos, o el nombre y/o el RUT del oferente están mal extendido, se tendrá por no presentada, produciéndose el mismo efecto que si se hubiese omitido su envío, es decir, se considerará Fuera de Bases, rechazándose automáticamente su propuesta en el portal Mercado Público, lo que quedará registrado en el Acta de Apertura Electrónica. Por ello, se deja establecido lo siguiente: Las modalidades expuestas anteriormente son obligatorias, es decir, si el oferente realiza presentación de la oferta en forma electrónica y no hace llegar en forma física la Garantía de Seriedad de Oferta o no envía garantía electrónica a oficina de partes, se dejará automáticamente al oferente Fuera de Bases, no considerándose su propuesta para la evaluación. Lo mismo sucederá si se produce la situación inversa.

12.2. APERTURA ELECTRÓNICA (PORTAL MERCADO PÚBLICO):

La Apertura de la Licitación, se llevará a efecto, el día y hora establecida en la Ficha de Licitación del Portal www.mercadopublico.cl en la sección Etapas y Plazos.

Sin perjuicio de los documentos acreditados electrónicamente a través del registro de Chile Proveedores, se deberán ingresar al Portal Mercado Público, todos los antecedentes requeridos en los "Documentos Anexos", "Propuesta Técnica" y "Propuesta Económica", para lo cual se deberá ingresar en formato PDF o escaneado, del documento original. En el caso de no ser adjuntados la totalidad de éstos, la oferta quedará automáticamente Fuera de Bases.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicado en el Portal Mercado Público, en la Municipalidad de Antuco, por una comisión de funcionarios designados para tal efecto, procediendo en el acto, además, a efectuar la Apertura Electrónica de los documentos anexos, luego la "Propuesta Económica" y finalmente la "Propuesta Técnica" de aquellas ofertas que se hayan ingresado al portal. En seguida, se individualizarán los oferentes y sus ofertas y se dejará constancia de las observaciones y/o reclamos de éstos.

Si en el proceso de licitación no se presentaren proponentes, se declarará desierta la propuesta. Dictándose el Decreto exento para estos efectos, pudiendo llamarse una vez tramitado este, a otro proceso de contratación de acuerdo a las consideraciones establecidas en la Ley N°19.886.

12.3. ANEXOS ADMINISTRATIVOS

- "Documento de Garantía"** que caucione la "Seriedad de la Oferta", de acuerdo al ítem 10.1 de las presentes Bases. El oferente, deberá adjuntar la copia de ésta en portal, en su propuesta presentada al Portal Mercado Público.
- ANEXO N°1: Formato de Identificación del Oferente**, el cual se adjunta.
- ANEXO N°2: Formato Declaración jurada simple**, el cual se adjunta.
- Solo para UTP:** De acuerdo al Artículo 67 bis del Decreto 250 que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en



caso de Unión temporal de Proveedores, el representante de la Unión deberá adjuntar el documento que formaliza la unión, en el que deberá establecer la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común, con poderes suficientes. Para efectos de la presente licitación, la formalización de la UTP deberá constar por Escritura Pública, sin que sea necesario constituir sociedad, y dicho instrumento debe considerar al menos lo siguiente:

- Identificación de los integrantes, incluyendo al menos Razón Social y RUT.
- El nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, el cual será responsable directo de la propuesta.
- Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros.
- Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato que se adjudiquen, incluida su eventual renovación.
- Forma de facturación y recepción los pagos.
- Responsable de pagar las eventuales multas.
- Responsable de presentar, modificar o renovar garantías.
- Firma de cada uno de los representantes legales de la UTP.
- Cuando se trate de la postulación de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), la propuesta deberá ser presentada por un único representante o apoderado común, con poderes suficientes, al que se denominará "oferente", quien actuará en representación del resto de los integrantes de la UTP y será responsable directo de la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria e indivisible de quienes la componen.

Si la UTP se disuelve durante la evaluación de la licitación, ésta no podrá ser adjudicada. Si la UTP se disuelve durante la ejecución del contrato, tal circunstancia constituirá una causal de término anticipado de contrato.

Los oferentes deberán entregar la información solicitada adjuntando todos los anexos entregados por la Municipalidad adjuntos a la publicación de esta licitación, por tanto, las ofertas que entreguen información en formatos distintos, que no contengan la información para evaluar, serán consideradas Fuera de Bases y no serán evaluadas.

Además, aquella oferta que carezca de alguno de estos documentos, o estos se encuentren enmendados, con errores de cálculo o diferencias de valores entre ofertas subidas al portal y formatos, será considerada Fuera de Bases, por tanto, no serán evaluadas.

12.4. ANEXOS TÉCNICOS

- ANEXO N°3: Especificaciones técnicas equipo ofertado**, además adjuntar ficha técnica de producto. En este anexo debe describir los aspectos técnicos del Bus ofertado, en caso de no describir, dejar en blanco o indicar "igual a bases técnicas" **su oferta se considerará incompleta y por lo tanto fuera de bases**.
- ANEXO N°4: Servicio técnico y Mantención Preventiva**, el cual se adjunta.
- ANEXO N°5: Garantía Técnica de Bus y Permiso de Circulación**. Además de indicar los meses, deberá adjuntar documento que indique los componentes y producto que cubre la garantía ofertada.
- ANEXO N°6: Mejoras y Adicionales**, el cual se adjunta.

12.5. ANEXOS ECONÓMICOS

- ANEXO N°7: País de Procedencia Fabricación, Formato oferta económica y Programa de Integridad**, el cual se adjunta, además deberá adjuntar certificado de país de procedencia del vehículo.

Se evaluarán las ofertas que adjunten todos los anexos y documentos solicitados, en caso de no adjuntar alguno se considera su oferta automáticamente fuera de bases.

13. CONSULTAS Y ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

Los participantes respecto a las materias de esta Licitación Pública, podrán hacer las consultas o Aclaraciones que estimen pertinentes a través del Foro "Preguntas y Respuestas" del Portal www.mercadopublico.cl, en los plazos establecidos en Etapas y Plazos de la ficha de licitación.

Las preguntas efectuadas serán respondidas por la Municipalidad de Antuco mediante el foro del portal de Mercado Público en los plazos establecidos en la ficha.

Así mismo, la Municipalidad se reserva el derecho de hacer otras aclaraciones, enmiendas o ratificaciones a las Bases Administrativas Especiales y antecedentes que conforman el proceso de Licitación, las que serán publicadas de igual forma a través del proceso de Licitación del Portal www.mercadopublico.cl. Los Oferentes serán responsables de revisar en el portal las respuestas o aclaraciones que se emitan.

Tanto las Consultas y respuestas como otras aclaraciones (en caso de existir) pasan a formar parte integrante de las Bases Administrativas y técnicas del Proceso de Licitación.

No se recibirán consultas fuera del medio anteriormente indicado.

14. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será efectuada por una Comisión de Evaluación designada para el efecto, quien propondrá al Alcalde la adjudicación de la licitación o el rechazo de las ofertas.

14.1. COMISIÓN EVALUADORA

Se constituirá una Comisión evaluadora integrada por personal designados por decreto. La comisión evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes:

- Director de Desarrollo Comunitario (DIDECO)
- Director Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN)
- Administrador Municipal

La Unidad técnica es responsable de manera consecutiva al cierre de recepción de las ofertas y tendrá por objeto el estudio de estas, y la aplicación de la pauta de evaluación está establecida en las presentes Bases Administrativas de licitación.

La comisión evaluadora deberá revisar el contenido de los antecedentes que se presenten, pudiendo rechazar todas las ofertas que no cumplan en definitiva con los requisitos administrativos, técnico y económicos establecidos en las bases administrativas y técnicas de la licitación.

Cabe destacar que los miembros de la comisión evaluadora deberán suscribir una declaración jurada, donde declaren expresamente su ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad.

15. PAUTA DE EVALUACIÓN

Sólo se considera para efectos de la evaluación, las ofertas que cumplan con el 100% de los requisitos y especificaciones técnicas del bien y/o servicio licitado, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

Aquellas ofertas que no cumplan con lo requerido, serán declaradas inadmisibles y no serán consideradas en la etapa de evaluación.

El análisis y evaluación de las propuestas se efectuará por la Comisión de Evaluación, en adelante la Comisión, dentro de los dos días hábiles siguientes al Acto de apertura, en base a las pautas, criterios y factores de la siguiente tabla, todos los que serán ponderados en una escala de **uno a siete**, y luego calculados según el porcentaje correspondiente. Esto generará en una suma definitiva, la nota final del proponente evaluado, a saber:



CRITERIOS	PONDERACIÓN
Oferta económica	5%
Ubicación servicio técnico	20%
Mantenición Preventiva	15%
Garantías del Bus	15%
Permiso de circulación	5%
Mejoras y adicionales	20%
País de Procedencia	15%
Programa de Integridad	5%
TOTAL	100%

15.1. OFERTA ECONÓMICA 5%

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de mínimo precio", respecto a anexo económico, donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente formula:
Monto Oferta = puntaje obtenido* 5%.

$$\text{Monto de la Oferta} = (\text{Oferta Mínima} / \text{oferta evaluada}) * 7$$

15.2. UBICACIÓN SERVICIO TÉCNICO 20%

Se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla, donde el mayor puntaje se otorgará al oferente que oferte su servicio técnico más cercano a la comuna de Antuco.

Localización	Puntaje
Servicio técnico autorizado con representación de la marca en la provincia del Biobío.	7
Servicio técnico autorizado con representación de la marca en la región del Biobío. (en otra provincia distinta a Biobío)	5
Servicio técnico autorizado con representación de la marca en otras regiones del país	3
No cuenta con servicio técnico con representación de la marca o no lo señala en su oferta	1

15.3. MANTENCIÓN PREVENTIVA 15%

Se calcula de acuerdo a la sumatoria de puntaje por oferta, el puntaje máximo es de 7 y lo obtiene quien oferte todas las mantenciones preventivas gratuitas que se indican en la tabla.

Respecto a la mantención gratuita se refiere a gastos de mano de obra, lubricantes, insumos y repuestos, incluyendo traslado (ida y vuelta) del Bus a taller o realizar mantención gratuita en dependencias de la municipalidad de Antuco incluyendo mano de obra, insumos, repuestos, lubricantes y traslados de equipos necesarios para la correcta ejecución del servicio ofrecido.

Mantenición preventiva	Puntaje
Oferta mantención preventiva <u>gratuita</u> de 10.000 Km para el Bus	2
Oferta mantención preventiva <u>gratuita</u> de 20.000 Km para el Bus	2,5
Oferta mantención preventiva <u>gratuita</u> de 30.000 Km para el Bus	2,5
Suma puntaje total	7
No oferta o no menciona mantención preventiva gratuita para el Bus	1



15.4. GARANTÍA BUS 15%

Se asignará el puntaje al oferente de acuerdo a la siguiente tabla:

Garantía	Puntaje
100.000 kms. o su equivalente en años	7
De 80.000 kms a 99.999 kms o su equivalente en años.	6
De 50.000 kms a 79.999 kms o su equivalente en años.	5
De 20.000 kms a 49.999 kms o su equivalente en años.	4
Menor a 19.999 kms o su equivalente en años	2
No oferta o no menciona	1

Además de indicar los meses, deberá adjuntar documento que indique los componentes y producto que cubre la garantía ofertada.

15.5. PERMISO DE CIRCULACIÓN 5%

Se asignará puntaje respecto a la siguiente tabla:

Oferta	Puntaje
Oferta realizar tramite y pago de permiso de circulación en la comuna de Antuco.	7
Oferta realizar tramite y pago de permiso de circulación en otra comuna.	3
No menciona ciudad de pago de permiso de circulación.	1

En caso que no se mencione el lugar de pago del permiso de circulación y el contratista se oponga a realizar la documentación respectiva de la adquisición, la municipalidad informará al Gobierno Regional para termino de contrato y cobro de garantías, sin derecho a reclamaciones por parte de la empresa adjudicada.

15.6. MEJORAS Y ADICIONALES 20%

Se calcula de acuerdo a la sumatoria de puntaje por oferta, el puntaje máximo de 7 lo obtiene quien oferte todas las mejoras y adicionales presentes en la tabla.

Mejoras y adicionales	Puntaje
Pintura y Gráfica según requerimiento institucional (paisajes característicos de la comuna)	5
Oferta rueda completa de repuesto (llanta y neumático)	1
Oferta Sistema de Gps o satelital al menos por 1 año, Sistema antirrobo	1
SUMA TOTAL MEJORAS Y ADICIONALES	7
No oferta mejoras y adicionales	1

15.7. PAÍS DE PROCEDENCIA 15%

Se asignará a cada oferente de acuerdo a la siguiente tabla:

País de Procedencia Fabricación	Puntaje
Japonés o Alemán	7
Otros europeos, Americano o Coreano	4
Otros países de procedencia	1

Adjuntar certificado de país de procedencia del vehículo.

15.8. PROGRAMA DE INTEGRIDAD 5%

El programa de integridad se entiende como un conjunto de instrumentos, planes o herramientas que fomentan entre sus integrantes un comportamiento apegado a determinados valores fortaleciendo conciencia ética que permita combatir la corrupción. Para esto, se identificará si el oferente cuenta con programas de integridad, el cual deberá estar implementado, entregando en su oferta medios de verificación como comunicados, correos masivos, capturas, etc., que estén compartidos y difundidos a su personal.

Item	Puntaje
Oferente cuenta con programa de integridad implementado y entrega respaldos de verificación.	7
Oferente no cuenta con programa de integridad implementado o no entrega respaldos de verificación	1

16. CRITERIO DE DESEMPATE

En el caso que dos o más oferentes obtengan la misma calificación final, la Comisión Evaluadora de Propuesta Pública privilegiará al oferente que haya obtenido la mayor calificación en el siguiente orden de criterios:

- 1) Primer criterio: Ubicación Servicio técnico.
- 2) Segundo criterio: Mejoras y Adicionales.
- 3) Tercer criterio: Mantenimiento Preventiva.
- 4) Cuarto criterio: Garantías Vehículo.
- 5) Quinto criterio: País de procedencia vehículo
- 6) Sexto criterio: Permiso de circulación.
- 7) Séptimo criterio: Oferta económica.
- 8) Octavo criterio: Programa de Integridad.

De persistir el empate se adjudicará al oferente que haya ingresado primero la oferta al portal www.mercadopublico.cl, lo cual se corroborará con el "Comprobante de Ingreso de Oferta" que otorga el referido portal.

17. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA

La Municipalidad se reserva el derecho a adjudicar la licitación a la oferta que sea más conveniente a sus intereses, como asimismo podrá declarar inadmisibles una o más ofertas y/o declarar desierta la licitación, en los términos previstos en el artículo 9° de la Ley N° 19.886. Si la Municipalidad declara inadmisibles todas las ofertas y/o declara desierta la licitación devolverá a los oferentes sus garantías de seriedad de oferta, sin interés ni reajuste alguno. La adjudicación de la propuesta se realizará mediante Decreto Alcaldicio, el que será notificado a los proponentes por el portal www.mercadopublico.cl.

El mandante podrá rechazar todas o algunas de las ofertas con expresión fundada de causa, sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho. En caso que rechacen todas las ofertas, se procederá a efectuar una nueva licitación.

En el caso que no se hayan presentado ofertas, la propuesta será declarada desierta y se efectuará una nueva licitación por la Unidad Técnica, conforme al procedimiento determinado en las presentes bases. Si el adjudicatario se desistiere o se negare a suscribir oportunamente el contrato, la Unidad Técnica hará efectiva la Boleta de Garantía de la Seriedad de la Oferta y, sin llamar a nueva licitación, podrá proponer adjudicar al oferente que hubiese sido evaluado en segundo lugar y así sucesivamente conforme a los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes señalados en los puntos anteriores.

Los oferentes que cumplan con los requisitos solicitados en estas bases, serán evaluados obteniendo cada uno de ellos una calificación que puede ir desde el puntaje 1 hasta 7. De este modo y de acuerdo a la tabla

de ponderaciones, considerando los intereses de la Municipalidad, aquel oferente que obtenga el mayor puntaje ponderado será el oferente propuesto para realizar los trabajos detallados de esta licitación.

La municipalidad de Antuco tiene un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de apertura de la propuesta para emitir el Informe Técnico correspondiente y con el acuerdo de la Comisión Evaluadora (Nombrada por decreto Alcaldicio), se propondrá al señor Alcalde la oferta más conveniente, quién resolverá la adjudicación de la propuesta y posterior contrato.

La Municipalidad se reserva, en todo caso, el derecho para rechazar fundadamente todas las propuestas o aceptar cualquiera de ellas, aunque no sea la más baja, contratar parcialmente el estudio ofertado, no dando lugar por estos motivos a reclamos ni indemnización de ninguna clase o especie por parte de los oferentes.

Para los efectos de evaluar las propuestas se considerará, para definir la oferta más conveniente para los intereses del Municipio, al proponente que hay cumplido estrictamente con todas las exigencias de las Bases y Especificaciones del proyecto.

18. DEL CONTRATO

Una vez firmado el decreto de adjudicación municipal, cuando corresponda se procederá a firmar los contratos respectivos, redactados por la Municipalidad y visados por la Dirección de Asesoría Jurídica.

El contratista tendrá un plazo de 15 días hábiles para suscribir el contrato a partir de la notificación de la adjudicación de la propuesta, debiendo cumplir además con el punto 10.2 de las presentes bases.

Si el oferente favorecido no suscribiese el contrato en el plazo señalado, la Municipalidad podrá dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio de Adjudicación y adjudicar a la segunda oferta en orden de prelación económica de acuerdo al Informe técnico respectivo, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, en cuyo caso la Municipalidad podrá suspender del registro de Consultores de la Municipalidad de Antuco por un periodo mínimo de 2 años al oferente que no suscribió el contrato mencionado y/o informar al registro correspondiente.

19. DEL INICIO DE LA ADQUISICIÓN

Para dar inicio a la adquisición, el plazo comienza a contar del día de la firma del contrato, de acuerdo a los plazos indicados en el punto N°8 "de los plazos".

La no concurrencia del contratista o su representante a la firma del contrato para el día y hora fijados, dará derecho a la Municipalidad para resolver el contrato y hacer efectivas las Boletas de Garantías vigentes, todo ello a elección del Municipio.

20. MODIFICACIONES

Las modificaciones al contrato sólo podrán efectuarse previa autorización expresa de la Municipalidad de Antuco.

Las modificaciones al contrato deberán ser aprobadas por Decreto Alcaldicio antes de la fecha de término de plazo contractual.

Por lo anterior, cualquier modificación al contrato que el contratista quiera solicitar deberá hacerlo por escrito fundadamente y con una antelación mínima de 3 días hábiles respecto al vencimiento del plazo contractual.

No se considerarán modificaciones de contrato que afecten el monto originalmente aprobado del proyecto y solo podrán realizarse modificaciones de plazos siempre que la Municipalidad lo autorice.

20.1. AMPLIACIÓN DE PLAZO

El plazo fijado en las presentes Bases Administrativas Especiales se entenderá en días hábiles y deberá ser cumplido estrictamente salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.



Se entenderá como fuerza mayor o caso fortuito cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Que se produzca el atraso en forma independiente de la voluntad del contratista.
- Que el hecho sea imprevisible, inesperado, sorpresivo.
- Que el hecho sea insuperable.
- Que se produzca la imposibilidad de ejecutar la obligación contraída.

21. INSPECCIÓN TÉCNICA

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica será ejercida por el **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** de Antuco, o por quien lo subrogue.

Esta unidad será nombrada por Decreto indicada como la responsable de visar toda la documentación que acredite el correcto desarrollo y ejecución de la adquisición de la presente licitación.

21.1. RECEPCIÓN CONFORME

Al realizar la entrega de la adquisición, el contratista deberá solicitar a la Municipalidad de Antuco, la Recepción conforme de éste.

La contraparte técnica verificará la fecha de término real de la adquisición, para lo cual se procederá a la revisión de los elementos entregados, y tendrá un plazo de revisión de 2 días hábiles, a partir de la fecha de entrega del vehículo/equipo.

La unidad técnica tiene un plazo de 2 días hábiles para dar una respuesta, una vez una vez verificada la recepción de los antecedentes y documentos final, y dar un informe de "acta de recepción conforme", la que será suscrita por los miembros de ella y el contratista, si lo deseara y aprobada por decreto.

Si del acto de recepción del proyecto, se determina que la adquisición adolece de defectos fácilmente reparables, recepcionará el proyecto con reservas, levantando un "Acta de Recepción Provisoria con Observaciones", detallando éstos y fijando un plazo para que el contratista lo subsane. El plazo adicional otorgado no podrá exceder 3 días corridos y no estará afecto a multas.

Si el contratista no estuviese de acuerdo con el texto del acta, deberá formular sus observaciones por escrito en el término de 2 días corridos.

La Contraparte técnica, deberá certificar el cumplimiento de las observaciones, dentro del plazo fijado para ello, y deberá informarlo por escrito a la Unidad Técnica. Una vez subsanadas las observaciones dentro del plazo establecido, donde se procederá a su recepción y a levantar un acta dejando constancia del cumplimiento de las correcciones técnicas ordenadas y de la fecha de término real de la adquisición.

Si el contratista hubiere excedido el plazo otorgado, esos días adicionales estarán afectos a multas y/o sanciones, de acuerdo a los puntos 22 y 23 de las presentes bases, de lo cual se dejará constancia en el acta de recepción.

Ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a desarrollarlos bajo pretexto de haber sido aceptados por la contraparte técnica. Si aun así el contratista no subsanare o se negare a subsanar las observaciones que se formulen, la Municipalidad podrá contratar directamente los trabajos requeridos por cuenta y cargo del contratista haciendo efectivas todas las garantías que obren en su poder, sin perjuicio de sanciones adicionales que determine el Municipio. Efectuada la recepción provisoria conforme, se ordenará la cancelación del estado de pago, de acuerdo al punto 9 de las presentes bases.

22. DE LAS MULTAS

Las multas serán determinadas por la Inspección técnica, anotando la fecha de inicio del incumplimiento del contratista y cesará en la fecha que registre el Inspector técnica. Las multas se descontarán por vía



administrativa en el Estado de Pago que preceda a la fecha de informada por escrito, en el caso que no exista, las multas podrán ser con cargo a la boleta de garantía de fiel cumplimiento.

Las multas a aplicar no podrán sobrepasar el 10% del monto contratado, de lo contrario se podrá poner término anticipado a dicho contrato.

- a) Por cada día de atraso respecto al plazo máximo disponible para solicitud de VB Municipal (25 días corridos máximo) el contratista deberá pagar una multa de 1 por mil (0.1%) del valor total contratado. la multa comenzará a devengarse a partir del día siguiente de aquel fijado para el vencimiento del plazo.
- b) Por cada día de atraso en la entrega del ANF, (3 días corridos máximo a partir de la fecha de facturación) el contratista deberá pagar una multa de 1 por mil (0.1%) del valor total contratado. la multa comenzará a devengarse a partir del día siguiente de aquel fijado para el vencimiento del plazo de entrega.
- c) Por cada día de atraso en subsanar observaciones, el contratista deberá pagar una multa de 1 por mil (0.1%) del valor total contratado. la multa comenzará a devengarse a partir del día siguiente de aquel fijado para el vencimiento del plazo.
- d) Por cada día de incumplimiento de las instrucciones que disponga la Inspección Técnica o el Mandante, el adjudicatario deberá pagar una multa del 1 por mil (0.1%) del valor total del contrato, por cada infracción.
- e) Se aplicará una multa de 1 por mil (0.1%) del valor neto total contratado por cada día de atraso, en caso de que el adjudicatario no diere cumplimiento a las instrucciones que le han sido impartidas dentro del plazo otorgado para ello.
- f) Se aplicará una multa de 1 por mil (0,1%) del valor total impuesto incluido en caso de documentación no fidedigna y se aplicará termino anticipado del contrato.

Las multas serán informadas por la Unidad Técnica.

23. DE LAS SANCIONES

El incumplimiento por parte del oferente a mantener las condiciones de su oferta y las obligaciones que le imponen las bases administrativas o las que asume al suscribir el contrato respectivo, dará derecho a la Municipalidad para resolver administrativamente con cargo a dicho contrato, y/o sancionarlo por un periodo mínimo de 2 años de su inscripción del Registro de Consultores de la Municipalidad de Antuco o informar al registro que corresponde.

La Municipalidad como Unidad Técnica, podrá declarar resuelto administrativamente el contrato con cargo, sin forma de juicio, como mínimo en los siguientes casos en que se presume incumplimiento:

- a) Cuando los trabajos se paralicen o demoren sin causa justificada.
- b) Cuando se encuentre en quiebra o en estado de notable insolvencia.
- c) Cuando demostrare incapacidad técnica para terminar los trabajos.

Todo lo anterior, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías en custodia, las que servirán para responder del mayor precio que puedan costar el proyecto por un nuevo contrato.

24. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

La liquidación final del contrato, que se efectuará dentro de los 30 días hábiles siguientes al vencimiento de todas las garantías, se materializará conforme a la resolución adoptada por el Sr. Alcalde y su aprobación se efectuará sin perjuicio de que el oferente pueda hacer valer por su parte los recursos que le concedan las leyes ante la justicia ordinaria.

25. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La municipalidad pondrá término anticipadamente y en cualquier momento al contrato, cuando el contratista incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales.

Sin que la enunciación que sigue sea taxativa, se entenderá que se incurre en incumplimiento grave de las obligaciones del contratista en los siguientes casos:

- a) Si el contratista no acatare las órdenes e instrucciones que le imparta la Municipalidad o las mandantes relacionadas con la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el respectivo contrato,
- b) Si, por incumplimiento de normas legales por parte del contratista, la Municipalidad se ve expuesta a pago de indemnizaciones por daños o perjuicios.
- c) Si el contratista fuera declarado en quiebra o estuviere en notoria insolvencia.
- d) Por huelgas, suspensión de labores o paros del personal del contratista o de los subcontratistas o de los proveedores, si estos hechos provocan la paralización o el retraso de la adquisición, aun cuando cualquiera de tales hechos se haya originado sin intervención y con total independencia de la voluntad del contratista, quien, por sólo hecho de presentar su oferta, renuncia a invocar fuerza mayor o caso fortuito frente a la ocurrencia de cualquiera de tales sucesos.
- e) Si el proveedor o alguno de los socios, miembros del directorio o gerente del contratista, si fuere persona jurídica, fueren formalizados por algún delito que merezca pena aflictiva.
- f) Si el proveedor falleciere encontrándose pendiente parte de los servicios convenidos en el contrato.
- g) Si el proveedor se disuelve o dejare de realizar las actividades, encontrándose pendiente la ejecución de los servicios convenidos en el contrato.
- h) Si incumple el programa de trabajo del contrato.
- i) Si se advierten defectos en la ejecución de la adquisición.
- j) Si el contratista no inicia la ejecución dentro del plazo establecido o si las inicia antes de la fecha de suscripción del contrato.
- k) Si cede el contrato o cualquiera de sus obligaciones o derechos, sin la debida autorización del Gobierno Regional.
- l) Es causal de término anticipado en razón de atraso no justificado, de atraso mayor frente a programación ofertada. La Municipalidad está facultada a término de contrato cuando el atraso acumulado supere el 25%.
- m) **El declarar en forma irregular o dolosa componentes del equipo, pago de impuestos y documentación solicitada.**
- n) **Entregar equipo que no cumpla con lo ofertado o que no responde a los orígenes declarados.**

En estos eventos se valorarán y pagarán al contratista las partidas efectivamente entregadas y siempre que cumplan las especificaciones técnicas y las demás exigencias previstas en el respectivo contrato.

Sin perjuicio de lo expuesto, se hará efectiva la garantía del contrato y se aplicarán las multas que procedan por el incumplimiento. Lo anterior no obstará al derecho de la MUNICIPALIDAD a ser Indemnizada por los daños sufridos a causa del incumplimiento.

25.1. POR DECISIÓN UNILATERAL FUNDADA EN EL INTERÉS, CONVENIENCIA O NECESIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

La Municipalidad podrá poner término anticipadamente y en cualquier momento al contrato por causa no imputable al contratista, fundada en razones de interés, conveniencia o necesidades de ella, en cuyo caso se procederá a valorizar y pagar el servicio efectivamente ejecutado de conformidad al contrato y de acuerdo a la valorización de precios unitarios.

El contratista carecerá de todo otro derecho a reclamo o indemnización por el término anticipado que disponga la Municipalidad, condición que se entiende aceptada por el contratista por el solo hecho de presentar oferta en la licitación objeto de estas Bases.



25.2. POR RESCILIACIÓN O MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES

La MUNICIPALIDAD y el proveedor podrán acordar el término anticipado del contrato, siempre y cuando este último no tenga obligaciones pendientes o incumplidas a la fecha del término.

En este evento, se valorizarán y pagarán al proveedor, de acuerdo a las estipulaciones del respectivo contrato, los servicios efectivamente ejecutados y siempre que cumplan las especificaciones técnicas y las demás exigencias previstas en el respectivo contrato. Asimismo, se harán devolución de las garantías del contrato.

25.3. DEL FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA, EL TÉRMINO DE LA EMPRESA O DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD

En caso de fallecimiento del adjudicatario, persona natural, o disolución de la sociedad o término de la empresa, persona jurídica, se procederá al término anticipado del contrato y, si existiera saldo a favor del adjudicatario, se pagará a los herederos, previa acreditación de calidad de tales, conjuntamente con las garantías y retenciones, luego de la suscripción del respectivo finiquito.

26. INTERPELACIÓN

Corresponderá al departamento de Asesoría Jurídica Municipal la interpretación de las normas estipuladas en las presentes Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas y Anexos, como así también aclarar las discrepancias que existen entre el Convenio de transferencias, ejecución, cumplimiento o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato.

27. DE LA SUBCONTRATACIÓN

No se podrá subcontratar y/u otorgar contrato a otro contratista.

28. FECHAS DE LICITACIÓN

Los oferentes tendrán a disposición todas las fechas las distintas etapas de esta licitación (consultas, aclaraciones, entregas de antecedentes, cierre, apertura, etc.), exclusivamente por medio del portal Mercado Público.

29. ARTÍCULO FINAL

Para todos los efectos derivados de la licitación objeto de estas Bases y del Contrato que se celebre en virtud de las mismas, los oferentes, el adjudicatario y el contratista fijan domicilio en la ciudad de Antuco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES LICITACIÓN PÚBLICA
“ADQUISICIÓN BUS TURISMO Y VIAJES ESPECIALES, COMUNA DE ANTUCO”
BIP: 40057623-0

1. GENERALIDADES

1.1. MANDANTE

Nombre : Municipalidad de Antuco
Rut : 69.250.900-5
Dirección : CALIXTO PADILLA N° 155, ANTUCO
Representante Legal : MIGUEL ABUTER LEÓN, ALCALDE DE LA COMUNA

1.2. UNIDAD TÉCNICA

Nombre : Municipalidad de Antuco
Rut : 69.250.900-5
Dirección : CALIXTO PADILLA N° 155, ANTUCO
Representante Legal : MIGUEL ABUTER LEÓN, ALCALDE DE LA COMUNA

- 1.3.** La MUNICIPALIDAD DE ANTUCO, llama a Licitación Pública para la: **“Adquisición Bus Turismo y Viajes Especiales, Comuna de Antuco”, por un monto máximo de \$237.280.000.- (doscientos treinta y siete millones doscientos ochenta mil pesos)**, por sistema de suma alzada, IVA incluido, financiado mediante Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R), mediante su línea circular 33.

El proyecto no es reajutable y se adjudicará según la disponibilidad presupuestaria.

- 1.4.** Las presentes especificaciones entregan un marco referencial respecto de las características mínimas que debe contar el Bus de Turismo, a objeto de la presente licitación, por lo que se puede aceptar el bus con especificaciones técnicas **superiores**.
- 1.5.** Los bienes ofrecidos deben corresponder a modelo de producción actual, nuevos, sin uso, acondicionados para utilizarse en cualquier zona de Chile, cumplir con las normativas establecidas en la Ley de Tránsito de Chile y las relativas a contaminación.
- 1.6.** El precio ofertado debe corresponder a los bienes ofrecidos con el total de elementos y accesorios necesarios para su funcionamiento y uso productivo, incluido los documentos y equipamientos exigidos por ley de tránsito para desplazamiento en la vía pública y de seguridad operacional (según corresponda), además de satisfacer las presentes especificaciones técnicas.
- 1.7.** El oferente deberá considerar en su oferta la provisión de un Bus de Pasajeros. Además, los costos por concepto de capacitaciones, flete, impuestos, permisos y descarga, puesto en bodega municipal u otra dependencia municipal.
- 1.8.** El Bus a ofertar, el oferente deberá incluir especificaciones técnicas con características de ésta, de manera que ello permita un mejor análisis de la oferta.

2. BUS DE TURISMO SOLICITADO.

Dentro de las características técnicas mínimas con que debe cumplir el Bus a adquirir serán las siguientes, iguales o superiores:

- Frenos ABS
- Control de estabilidad
- Tanque de combustible superior a 300 lt.
- Cilindrada superior a 11.900 cm³.
- Cantidad de pasajeros mínima de 42.

- Baño
- Climatizado
- Cinturones de seguridad
- Asientos semicama
- Adaptación para pasajeros con movilidad reducida (dispositivo dpm, plataforma ortobrás o similar).
- Logos y graficas

I. DECORACIÓN INSTITUCIONAL

IDENTIFICACIÓN y DECORACIÓN:

Fabricada en material autoadhesivo y/o pintura calidad automotriz, según nueva Normativa vigente de la INSTITUCIÓN.

- Identificación lateral a través de textos y logotipos cliente, según su estándar vigente.

II. ACCESORIOS NORMA VEHÍCULO

- Gata Hidráulica y llave de ruedas
- Cinturones de seguridad de 3 puntas en cabina de conducción.
- Dos (2) Neumáticos de repuesto.
- Una (1) Radio AM/FM con CD original de fábrica
- Set de herramientas básicas originales del vehículo
- Un (1) juego de triángulos
- Un (1) Botiquín simple
- Un (1) extintor incendio 2 kgs. Cabina conducción
- Un (1) extintor incendio 2 kgs. Módulo sanitario

3. ENTREGA

La entrega se debe realizar en dependencia de la Municipalidad de Antuco, sin incurrir en gasto por traslado o flete.

La fecha debe ser coordinada con la unidad técnica y dentro de los plazos ofertados.

4. CAPACITACIÓN

El proveedor debe proporcionar capacitación, considerando las siguientes etapas:

Etapas I:

Con la entrega del Bus de Turismo, se instruirá a operadores y profesionales encargados de recibirla, en las siguientes materias:

- Reconocimiento de las partes esenciales.
- Seguridad en el uso.
- Operación y conducción.

Etapas II:

Se deberá realizar la capacitación en:

- Instruir en operaciones típicas de acuerdo a programa propuesto, incluido seguridad y mantención, según lo indicado en el Manual de Operación y Mantenimiento correspondiente
- Verificación del estado de funcionalidad del bus.
- Mantención según lo señalan los correspondientes manuales de servicio y reparaciones.
- Insumos.
- Seguridad en transporte y mantención.

- Evaluaciones y métodos de reparación.
- Controles de mantención.
- Información sobre un programa de mantenimiento preventivo.

Se realizará en recinto o dependencia a definir. En el período de tiempo suficiente para lograr el objetivo, a un grupo de mínimo 5 funcionarios.

La capacitación debe realizarse previa coordinación con la unidad técnica, en días hábiles posteriores a la entrega de la adquisición.

La capacitación debe realizarse en la comuna de Antuco, en dependencias municipales o de salud de acuerdo a lo indicado por la unidad técnica.

Los costos por concepto de instructor, materiales didácticos, e insumos en etapa de capacitación, serán de cargo de la empresa proveedora. Así como también el transporte del bus, combustible y de operador.

Dichas capacitaciones deben coordinarse previamente con administrador municipal y/o con quien ésta designe.

5. INSCRIPCIÓN DE VEHÍCULOS Y PERMISO DE CIRCULACIÓN

- 5.1. El Bus, deberá entregarse inscrito a nombre de la Ilustre Municipalidad de Antuco, trámite a realizar por el oferente adjudicado en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, según lo establece la Ley N° 18.290 de 1984 (Ley de Tránsito) y el D.S. N° 1.111/84 (Reglamento del Registro de Vehículos Motorizados), también deben ser entregados, con sus respectivas revisiones técnicas u homologaciones, y permiso de circulación vigente (cuando corresponda), siendo costo del proveedor este valor, incluidos los valores de las placas patente y seguros obligatorios. Las tramitaciones de los permisos de circulación deben realizarse según oferta realizada en el portal.
- 5.2. La inscripción (R.N.V.M) deberá ser efectuada a nombre de Ilustre Municipalidad de Antuco, RUT: 69.250.900-5, Domicilio: Calixto Padilla #155, Antuco, bajo la modalidad "Gobierno Regional del Biobío compra para I. Municipalidad de Antuco".
- 5.3. **Los trámites de inscripción y permisos, se efectuarán sólo una vez que el Gobierno Regional de la Región del Biobío otorgue visto bueno a los antecedentes administrativos de la adquisición, lo que será informado por la unidad técnica al proveedor. Oportunidad en la cual, el proveedor podrá generar las facturas respectivas y por consiguiente los trámites antes señalados.**

6. MANUALES Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

Todo manual y/o documento técnico que sea entregado, deberá tener una versión en idioma español, se solicitará a lo menos lo siguiente:

- Manual mantenimiento y operación, también en CD.
- Manuales de repuestos en papel y digital.

7. LOGOTIPOS

El Bus, además de los logotipos solicitados según norma chilena 2426 OF.98, deberá incluir logotipos con la imagen corporativa del Gobierno Regional del Biobío, de la Municipalidad de Antuco y de vehículo fiscal respecto a manual de normas gráficas y logo.



ANEXO NRO. 1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Licitación Pública: “ADQUISICIÓN BUS TURISMO Y VIAJES ESPECIALES, COMUNA DE ANTUCO”

ID. NRO.

IDENTIFICACIÓN DE PERSONA NATURAL

Nombres			
Apellidos			
R.U.T.			
Profesión			
Domicilio (Calle/Ciudad/País)			
Domicilio Postal*			
Teléfono Fijo		Teléfono Celular	
E-mail*			

IDENTIFICACIÓN DE PERSONA JURÍDICA

Nombre Razón Social			
R.U.T.			
Domicilio (Calle/Ciudad/País)			
Domicilio Postal*			
Teléfono		Teléfono Celular	
E-mail*			

IDENTIFICACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL

Nombre			
R.U.T.			
Profesión u oficio			
Cargo			
Domicilio (Calle/Ciudad/País)			
Domicilio Postal*			
Teléfono		Teléfono Celular	
E-mail*			

ANTUCO,

NOMBRE DEL OFERENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA



ANEXO NRO. 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Licitación Pública: “ADQUISICIÓN BUS TURISMO Y VIAJES ESPECIALES, COMUNA DE ANTUCO”

ID. NRO: _____

OFERENTE: _____

DECLARA:

1. Haber estudiado, conocer y aceptar las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Oferta Económica, documentos anexos, legislación aplicable y, en general, todos los antecedentes que forman parte de esta Licitación. Además, declara haber estudiado personalmente el presupuesto de la oferta, tomando en consideración las partidas especificadas y necesarias para su terminación, lo que he verificado para determinar el valor de la oferta.
2. El Proponente se compromete a ejecutar bajo la modalidad “A Suma Alzada”, sin reajuste, sin intereses, ni retenciones, los trabajos a que se refieren las Bases y Documentos indicados en el Nro. 1, precedente, la ficha de licitación en Mercado Pública, y demás antecedentes de la presente Licitación.
3. Reconocer que la decisión de la Municipalidad, en la adjudicación de la presente Licitación, es inapelable, definitiva, y sin derechos a reclamo alguno por tal decisión.
4. Estar conforme con el esquema de Licitación empleado.
5. En conformidad al artículo N° 4 de la ley 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del código penal, dentro de los dos últimos años a la fecha de la presentación de la oferta”. Sin perjuicio de las facultades de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponible
6. Autorizar a la Municipalidad de Antuco, para averiguar o verificar ante las empresas que han sido mandantes de obras similares, la amplitud y veracidad de los trabajos ejecutados y señalados en mis antecedentes de postulación.
7. Ni al oferente que suscribe, ni a ninguno de los socios, en caso de tratarse de una persona jurídica, les afecta ninguna de las inhabilidades para contratar con los estados previstos en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, las que declaro expresamente, Asimismo, conocer en detalle.

ANTUCO,

NOMBRE DEL OFERENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

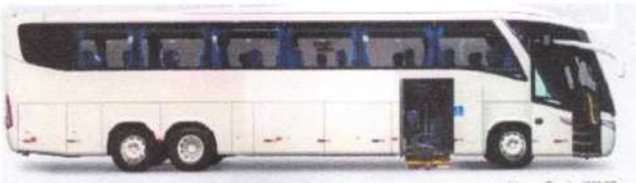


ANEXO NRO. 3: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPO OFERTADO

Licitación Pública: “ADQUISICIÓN BUS TURISMO Y VIAJES ESPECIALES, COMUNA DE ANTUCO”

ID. NRO: _____
OFERENTE: _____

1. El Bus Ofertado tiene las siguientes características:

“BUS TURISMO Y VIAJES ESPECIALES, COMUNA DE ANTUCO”		
DETALLES		Describir especificaciones del modelo ofertado
Modelo	 *Imagen de referencia	
Estado:	Bus nuevo, sin uso. (*)	
Asientos	Más de 42 (*)	
Material asiento	Felpa	
Potencia	349 hp 2000 rpm equivalente o superior	
Cilindrada	Superior a 11.900 Cm³ (*)	
Combustible	Diesel	
Frenos	ABS	
Certificación	Igual o superior a EURO V o superior	
Embrague	Mono disco, tipo seco, accionamiento hidráulico	
Control de Estabilidad	Si contiene (*)	
Dirección	Igual o superior a hidráulica de potencia ZF 8098.	
Transmisión	Manual 6 velocidades equivalente o superior	
Eje delantero	MB VO 4/13 DL-7; Rígido capacidad: 7000 kg. Equivalente o superior	
Eje trasero	Capacidad 12000 kg equivalente o superior	
Suspensión delantera	Neumática independiente de 2 bolsas de aire; 4 amortiguadores telescópico doble acción. Equivalente o superior	
Suspensión trasera	Neumático 4 bolsas de aire; 4 amortiguadores telescópico doble acción. Equivalente o superior	
Rines	Disco acero	
Llantas	Radiales 295/8GR22,5 16 capas. Equivalente o superior	
Sistema eléctrico	Tensión 24 Volts, 2 baterías de 12 volts, equivalente o superior	
Alternador	28V, 140amp, equivalente o superior	
CARROCERÍA		
Tanque de Combustible	300 lts equivalente o superior (*)	
Largo (mm)	13.100 equivalente o superior	
Alto (mm)	3.40 equivalente o superior	
Ancho (mm)	2.600 equivalente o superior	
Ventanas	Correderas	
Ventanas de emergencia	4 ventanas de emergencia, 2 lado izquierdo, 2 lado derecho con señalización iluminada	



Separación total de cabina	Si	
Escotillas de emergencia	Dos escotillas de emergencia en el techo	
Maletera	Si	
Sistema DPM (Dispositivo poltrona móvil)	Debe contemplar una puerta posterior a la principal para el sistema DPM, el que debe contemplar 3 puntos de seguridad. (*) Alzador con asiento incluido. Peso estimado máx. 130 kg 	
*Imagen de referencia.		
EQUIPAMIENTO		
Cinturones de seguridad	Retráctil en todos los asientos (*)	
Aire acondicionado con climatizador	Climatizado (*)	
Baño	Si contiene (*)	
Asientos Semicama	Si contiene (*)	
Logos y graficas	Logos y Gráficas del Gobierno Regional de Bio Bio, Municipalidad de Antuco y Vehículo Fiscal. (*) *Una vez adjudicada la licitación se hará envío del respectivo diseño para su instalación.	
Radio de comunicación	Si contiene radio de comunicación	

Recuerde considerar en su oferta elementos obligatorios de la adquisición es:

- Inscripción.
- Revisión Técnica.
- Permiso de Circulación.
- Sello verde.
- Seguro Obligatorio.
- Logo Gobierno Regional, de la Municipalidad de Antuco y logo de vehículo fiscal según norma gráfica.
- Entrega en dependencias de la Municipalidad de Antuco.
- Capacitación.

*Se debe adjuntar ficha técnica de en español.
*Se debe adjuntar ficha técnica correspondiente a DPM (Dispositivo poltrona móvil).
De manera excluyente serán considerados los ítem indicados con ().

ANTUCO,

NOMBRE DEL OFERENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA



ANEXO NRO. 4: SERVICIO TÉCNICO Y MANTENCIÓN PREVENTIVA

Licitación Pública: “ADQUISICIÓN BUS TURISMO Y VIAJES ESPECIALES, COMUNA DE ANTUCO”

ID. _____ NRO: _____

OFERENTE: _____

1.- El oferente arriba individualizado declara que cuenta con servicio técnico autorizado con representación de la marca en la ciudad de _____, región _____.

2.- El oferente individualizado declara que para la adquisición de Bus de turismo, para la comuna de Antuco oferta:

Marque la o las opciones de su oferta, comprendiendo que el puntaje máximo lo obtiene quien oferta todas las mantenciones gratuitas descritas en el cuadro.

Mantencción preventiva	SI	No
Oferta mantención preventiva gratuita de 10.000 Km		
Oferta mantención preventiva gratuita de 20.000 Km		
Oferta mantención preventiva gratuita de 30.000 Km		

2. En caso de presentar el cuadro en blanco se entenderá como no oferta mantenciones preventivas gratuitas.
3. En caso de marcar las dos opciones (si/no), se considerará como no oferta en dicha línea de mantención preventiva.

ANTUCO,

NOMBRE DEL OFERENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA



ANEXO NRO. 5: GARANTÍA TÉCNICA Y PERMISO DE CIRCULACIÓN

Licitación Pública: “ADQUISICIÓN BUS TURISMO Y VIAJES ESPECIALES, COMUNA DE ANTUCO”

ID.NRO: _____
OFERENTE: _____

1. GARANTÍA TÉCNICA

El oferente individualizado declara que para la adquisición de Bus de Turismo para la comuna de Antuco oferta:

Marque la opción de su oferta:

Garantía Vehículos	Seleccione su oferta
100.000 kms. o su equivalente en años	
De 80.000 kms a 99.999 kms o su equivalente en años.	
De 50.000 kms a 79.999 kms o su equivalente en años.	
De 20.000 kms a 49.999 kms o su equivalente en años.	
Menor a 19.999 kms o su equivalente en años	
No oferta o no menciona	

- Recuerde adjuntar garantía de vehículo.
- En caso de presentar el cuadro en blanco se entenderá como no oferta garantía de vehículo.
- En caso de marcar más de una opción se considerará el mayor km de garantía.
- La garantía ofertada debe coincidir con la garantía adjunta.

2. PERMISO DE CIRCULACIÓN

El permiso de circulación del Bus de Turismo y Viajes Especiales, comuna de Antuco se adquirirá en la
Municipalidad de _____ comuna de _____.

ANTUCO,

NOMBRE DEL OFERENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA



ANEXO NRO. 6: MEJORAS Y ADICIONALES

Licitación Pública: “ADQUISICIÓN BUS TURISMO Y VIAJES ESPECIALES, COMUNA DE ANTUCO”

ID. NRO: _____

OFERENTE: _____

1.- El oferente individualizado declara que para la adquisición de Bus de Turismo y Viajes Especiales, para la comuna de Antuco oferta las siguientes mejoras y adicionales:

Considerando que el mayor puntaje lo obtiene quien oferte todas las mejoras y adicionales.

Mejoras y adicionales	SI	NO	Describe
Pintura y Gráfica según requerimiento institucional (paisajes característicos de la comuna)			
Oferta rueda completa de repuesto (llanta y neumático)			
Oferta Sistema de Gps o satelital al menos por 1 año, Sistema antirrobo			

- III. En caso de presentar el cuadro en blanco se entenderá como no oferta mejoras y adicionales.
- IV. En caso de marcar las dos opciones (si/no), se considerará como no oferta en dicha línea de mejoras y adicionales.

ANTUCO,

NOMBRE DEL OFERENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA



ANEXO NRO. 7: PAÍS PROCEDENCIA FABRICACIÓN, OFERTA ECONÓMICA Y PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Licitación Pública: “ADQUISICIÓN BUS TURISMO Y VIAJES ESPECIALES, COMUNA DE ANTUCO”

ID. NRO: _____
OFERENTE: _____

1. PAÍS PROCEDENCIA FABRICACIÓN

El oferente individualizado declara que para la adquisición de Bus de Turismo y Viajes Especiales, para la comuna de Antuco el vehículo es de _____ país de origen.

****Recuerde adjuntar certificado de procedencia fabricación.***

2.- OFERTA ECONÓMICA

El oferente certifica que el monto total para la ADQUISICIÓN DE BUS DE TURISMO, PARA LA COMUNA DE ANTUCO es de \$ _____ (monto en número) _____ (monto en palabras) impuesto incluido, sin reajustes ni intereses.

La oferta cumple con todo los requerimientos técnicos y administrativos (permisos, traslados, habilitación, capacitación, etc) para llevar a cabo una adecuada adquisición.

3. PROGRAMA DE INTEGRIDAD:

El oferente deberá entregar respaldos que permitan verificar que el programa de integridad es conocido por el personal y trabajadores, para lo cual entrego documentos o registros de verificación como comunicados internos, correos electrónicos masivos, impresiones de pantalla de sistema o programa o similar.

PROGRAMA DE INTEGRIDAD	ADJUNTA EN SU OFERTA DOCUMENTOS DE RESPALDO O MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Cuenta con programa de integridad implementados.	Indicar programas que la empresa tiene implementados, recuerde adjuntar medios de verificación: 1.- 2.- n....-
No cuenta con programas de integridad.	

ANTUCO,

NOMBRE DEL OFERENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA



- 3.- **IMPÚTESE** los gastos de la adquisición a la cuenta presupuestaria con cargo al Gobierno Regional, Subtítulo 29, Asignación 3, Código BIP **40057623-0**, denominado Adquisición Bus de Turismo, para la comuna de Antuco por un monto de **\$237.280.000.- (doscientos treinta y siete millones doscientos ochenta mil pesos).**
- 4.- **PUBLIQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl las bases y antecedentes de la licitación pública indicada, los que pasan a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, para todos sus efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ABUTER LEON
ALCALDE

MJAL/ CPG/ *DP* DAF/ DPG/ RTM/ pdm.
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (SECMUN)
- Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
- Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)
- Archivo.